

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El presente documento: **Propuesta "Operación Islas Georgias del Sur" del Jefe de Inteligencia al Jefe de Estado Mayor General de la Armada (JUL81)** ha sido extraído de los Anexos (páginas 438 a 453) al Informe Rattenbach y colocado por separado a fin de facilitar su acceso para poder analizarlo y confrontarlo con los hechos y con otros documentos.

Se puede acceder tanto al Informe Rattenbach como a sus Anexos en el sitio:

www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach



ANEXO N° IV / 2

LA OPERACION "ALFA" - ALGUNOS ANTECEDENTES

FOJAS 438 a 472

ORIGEN COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

REFERENCIAS CM IV/08/83

B

SECRETO



EJEMPLAR N° 3

(3)

"OPERACION ISLAS GEORGIANAS 1961"

JEFATURA DE INTELIGENCIA MILITAR.

DEPARTAMENTO "B"

SECCION 3

AGOSTO 1961.



	<u>Pág.</u>
Antecedentes.....	1
Situación.....	1
Antecedentes Argentinos.....	1
Antecedentes Británicos.....	2
Antecedentes de las Instalaciones Pesqueras.	3
Estados de las Negociaciones.....	4 a 5
Capacidad Británica de Reaccionar Militar - mente.....	5 a 6
Discusión.....	6 a 12
Conclusión.....	12 a 14
<u>Acción Recomendada.....</u>	14

AGREGAMOS: Copia de los oficios:

COMA, STY n° 9 "S"/61.

JEIN-IM4, n° 318 "E"/61.

SECRETO

OPERACION ISLAS GEORGIAS DEL SUR



1. ANTECEDENTES

Expediente COMA, SFY N° 9 "S"/81. El señor COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES eleva a consideración del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la propuesta formulada por el señor COMANDANTE NAVAL de establecer en el próximo verano un destacamento naval en las Islas GEORGIAS DEL SUR, con lo que, además de reafirmar nuestra soberanía y derechos en la región y la ANTIARTIDA, se lograría canalizar inquietudes y aspiraciones del personal naval y desviar expectativas políticas y militares de otras áreas de actualidad nacional.

Informativo JEIK-IM4,3 N° 318 "ESC"/81. El señor JEFE DE INTELIGENCIA propone al señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA un modo de acción progresivo por medio del cual se iría paulatinamente incrementando nuestro ejercicio de la soberanía en la zona de las Islas GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR.

2. SITUACION

2.1 Antecedentes Argentinos

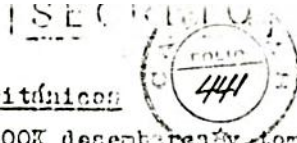
En 1756 el navío español "LEON" descubrió las islas.

En 1904 se instala la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA, de capitales nacionales, que opera hasta 1954 cuando transfiere sus instalaciones a ALEION STAR, de origen británico.

En 1905 se instala una oficina meteorológica con autorización del gobierno argentino y operada por la COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA. En 1950 es desmantelada por los británicos.

En 1905, 1909, 1911, 1915, 1918, 1923 y 1924 buques de la ARMADA recalcan en las islas en sus viajes hacia las ORCADAS.

El gobierno argentino reclama al británico en 1925 por las Islas ORCADAS DEL SUR, en 1927 por las GEORGIAS y ORCADAS DEL SUR y en 1937 por todos los territorios de las "Dependencias de las Islas MALVINAS".



2.2 Antecedentes británicos

En 1775 James COOK desembarca y toma posesión de las islas aunque reconoce el descubrimiento anterior español.

En 1906, ante el auge de la caza de la ballena, GRAN BRETAÑA impone su poder naval y obliga a todo el que realice actividades pesqueras, incluso a la Compañía Argentina, a pagarle derechos e impuestos por esa actividad.

A partir de ese año, LONDRES envía a GEORGIAS un magistrado residente y mantiene una administración permanente que incluye funcionarios de aduana, policía y en 1912 oficina de correos.

En 1908 declara "Dependencias de la Colonia de las Islas MALVINAS" a todo el sector austral entre los 20° y 80° de Longitud Oeste, al sur del Paralelo 50°, con lo que también incluye territorio continental argentino y chileno. Por ello esta resolución es modificada parcialmente en 1917.

En 1925 se incorporaron a las instalaciones gubernamentales una estación de radio y un laboratorio marino.

En 1949 se crea una estación meteorológica atendida por personal del gobierno, que opera como base "M" dentro del esquema del BRITISH ANTARCTIC SURVEY (BAS).

En 1962 el gobierno británico dispone que las Islas GEORGIAS y SANDWICH pasen a constituir las "Dependencias de las Islas MALVINAS", separando el territorio antártico.

En 1976/77 la Central de Operaciones Antárticas que funcionaba en Puerto STANLEY es trasladada a GEYVIKEN.

Para ello mantiene una dotación permanente de unos 12 hombres, la que se incrementa considerablemente en el verano (nov.-abril). Además de operar como central de operaciones y comunicaciones, realiza tareas de meteorología y biología.

En 1978 se crea en la Isla PAJARO la Base "BIRD", que opera solamente en verano.

SECRET

442



2.3 Antecedente de las Instalaciones Pesqueras.

Las islas se mantuvieron descubiertas y a fines del siglo pasado comenzaron a ser utilizadas temporariamente por los buques balleneros que operaban en la zona.

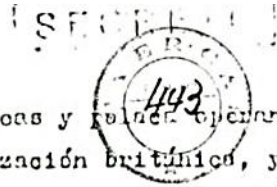
La primera instalación y población permanente fue la que en 1904 estableció la COMPANIA ARGENTINA DE PESCA, que operó bajo leyes argentinas hasta 1906, fecha en que apreciada por las circunstancias gestionó una concesión ante el gobierno británico, abonando desde entonces impuestos a ambos países.

Entre 1908 y 1911 comenzaron a operar otras siete compañías que también construyeron factorías en tierra. La población permanente llegó a ser de unas 600 personas, aumentando a 2.000 en plena temporada de caza.

Después de la 2da. guerra la actividad se fue reduciendo por la disminución de los cetáceos y los controles impuestos por una Convención Internacional, hasta desaparecer en 1963/65.

Las instalaciones existentes se han ido deteriorando. ALBION STAR, sucesora de la COMPANIA ARGENTINA DE PESCA trató en 1970 de arrendar o vender las islas a la URSS, pero el buque "AKADEMIO KRIFOVICH" que las inspeccionó informó que la mayoría estaban muy deterioradas, catalogando a la situación general de lamentable. Esto en parte se confirma, por la necesidad que han tenido los británicos en su base de GANTVIEEN de ir construyendo nuevas instalaciones, incluso un muelle en este último verano.

ALBION STAR habría vendido sus propiedades a Christian SALVINSE Ltda. (LONDRES), la que a su vez en 1980 las habría transferido a Constantino DAVIHOFF, con domicilio en nuestro país y quien intentaría desmantelárlas para negociarlas en otros lugares. Durante los últimos años muchas unidades de las nutridas flotas



pesqueras soviéticas y británicas operan en la zona con total conocimiento y autorización británica, y suelen recalar en los puertos de GEORGIAS para tomarse unos días de descanso, efectuar algunas reparaciones menores y reabastecerse de agua.

Cabe hacer notar que ante la presentación que nuestro gobierno formuló a esos países, por cuanto dicha actividad se desarrolla en aguas consideradas de jurisdicción nacional, la URSS reaccionó contestando en términos excesivamente fuertes, rechazando las pretensiones argentinas.

2.4 Estado de las negociaciones

Luego de la aprobación de la Resolución 2065 en las NACIONES UNIDAS, el 16 de diciembre de 1965, con motivo de las controversias existentes entre nuestro país y el REINO UNIDO, se iniciaron las conversaciones bilaterales por la posesión del archipiélago de las MALVINAS, pero sin hacer mención a las islas que forman parte de sus dependencias.

Esta aparente exclusión de GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR en las conversaciones, fue concebida por nuestra Cancillería para no interferir en el tema que era prioritario, es decir, lograr avances significativos en el reconocimiento de nuestros derechos soberanos en las Islas MALVINAS, y luego sí, manifestar nuestro interés en tratar el tema de las islas mencionadas.

En 1976 cuando los británicos comenzaron a pensar en la cooperación económica con nuestro país en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL, se tuvo la certeza que no pasaría mucho tiempo sin que el tema GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR fuese incorporado en las tratativas.

En efecto, la inclusión de estos dos archipiélagos como tema de conversación tuvo su punto de partida en la propuesta que el Ministro HOWLANDS hizo cuando visitó BUENOS AIRES en febrero

SECRETO

de 1977, la que contemplaba ¹¹¹⁴ con términos concretos.

1. Soberanía: Obtener mediante acuerdo solución definitiva sobre MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, incluyendo los espacios marítimos y submarinos.
2. Cooperación económica: Paralelamente negociar sobre cooperación económica en el ATLANTICO SUR OCCIDENTAL.

Esta propuesta, fue tratada en abril de 1977 por primera vez y continuó vigente en las conversaciones posteriores.

Ultimamente se aprecia una cierta predisposición británica por arribar a una solución al conflicto, por supuesto intentando que ella sea lo más favorable posible a sus intereses y que contemple a su vez los de los malvineros.

Probablemente esto responde a urgencias económicas del REINO UNIDO y a la premura que existiría por iniciar lo ante posible la prospección y explotación de los recursos naturales, particularmente hidrocarburos.

Esta situación podría ser adelantadamente explotada por nuestra Cancillería para acelerar el proceso de restitución de nuestra soberanía en las islas australes.

2.5 Capacidad británica de reaccionar militarmente.

Ante la eventual circunstancia de que una acción propia produjera una reacción militar británica, se aprecia que esta podría abarcar los siguientes aspectos escalonadamente según la situación.

- Refuerzo de la guarnición de las Islas MALVINAS.
- Intento de recuperar las GEORGIAS y de accionar sobre las SANDWICH.
- Amenaza sobre prospecciones petroleras y pesca en zonas conflictivas.
- Bloqueo y ataque a nuestro tráfico marítimo y zonas costeras.

SECRET

446



producir un hecho que repercuta favorablemente sobre el personal naval y la opinión pública en general.

Para lograr esto último no es factible recurrir a la instalación de una base en forma discreta como se hizo en las Islas SANDWICH ya que si bien tuvo repercusión en LONDRES generando una reacción gubernamental aún no terminada, no produjo ningún efecto ostensible en el ámbito local debido a su reducida difusión e incluso numeroso personal naval desconoce de que se trata. No disminuye esto la importancia que puede llegar a tener esta acción en el futuro.

Por lo tanto, para conseguir la trascendencia buscada sería necesario recurrir a uno de los siguientes modos de acción.

- MA. I) Instalar una base en GEORGIAN, expulsando a los británicos
- MA. II) Instalar la base sin expulsar al personal británico pero dando al hecho profusa divulgación.

Tanto uno como otro darían lugar a numerosas reacciones en distintos ámbitos y países, que a continuación se analizan.

GRAN BRETAÑA

MA. I) No debe descartarse el uso de la fuerza como represión, la ruptura de relaciones diplomáticas y el empleo de acciones económicas. La reacción en parte estaría condicionada por la publicidad externa que el episodio alcanza inicialmente.

Muy probablemente presentaría el caso en la ONU, mostrándolo como una figura jurídica de violación de lo estatuido, ya que el territorio se encuentra incluido dentro del desarrollo de una negociación dispuesta por el organismo y el proceso de descolonización. Apelaría también para ello, a la Resolución n° 31/49 de la Asamblea General, que consagra el principio de "no innovar" en este litigio y a la que frecuentemente ha recurrido nuestro país para

neutralizar intentos británicos, como el de declarar la soberanía sobre las 200 millas de mar adyacente.

MA.II) También en buena medida sujeto a la publicidad que alcance el suceso. En principio se aprecia que no usaría la fuerza militar, gestionando diplomáticamente la retirada argentina, por vía de la ONU, enfriando las relaciones diplomáticas y económicas, llegando incluso al retiro del embajador. Amenazaría con el uso de la fuerza, que podría concretarse si el trámite diplomático no prosperara.

En ambos casos es factible que declare la soberanía sobre las 200 millas circundantes a GEORGIANAS, SANDWICH y MALVINAS, activo militarmente a éstas y exija la desocupación de THULE.

NACIONES UNIDAS

MA. I) La Asamblea General podría formular una expresión de condena e instar a la restitución del área tomada por la razón de no innovar antes expuesta, aunque difícilmente obtendría apoyo mayoritario para una resolución más grave, debido a que prevalece el número de países subdesarrollados que han apoyado los derechos argentinos en MALVINAS. Si el Consejo de Seguridad tratara el caso, podría calificar de agresor a ARGENTINA e incluso llegar a solicitar sanciones económicas o de otro índole, pero la URSS podría vetar este tipo de acción, siempre que considere que sus intereses pesqueros no se verán afectados por la presencia de nuestro país en las Islas.

MA.II) La Asamblea no actuaría "per se" y si GRAN BRETAÑA efectúa un reclamo podría girar el caso a comisión para su análisis y posteriormente convocar a las partes para un arreglo pacífico instando posiblemente a no alterar la situación preexistente. El resto de países podría resaltar los derechos argentinos.

SECRET



EUROPA OCCIDENTAL

En ambos casos si el incidente alcanza repercusión pública suficiente, condenaría la actitud argentina.

GRAN BRETAÑA puede activar la participación del M.C.E. (Mercado Común), dado que sus regulaciones internas obligan a compartir áreas de pesca.

BLOQUE SOVIETICO

Apojaría la posición nacional únicamente con declaraciones y con decisiones en el seno de la ONU (URSS), teniendo en cuenta para ello la modalidad de respuesta de GRAN BRETAÑA y la defensa de sus propios intereses en la región.

LAS COLONIAS BRITANICAS

Aquellas que mantienen estrechos vínculos con LONDRES, particularmente las que pertenecen a la Comunidad Británica de Naciones, y la mayoría de las americanas, posiblemente apoyen al REINO UNIDO, mientras las restantes se abstengan o muestren una actitud favorable a nuestro país.

PAISES ENROLADOS EN LA INTERNACIONAL SOCIALISTA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Esy probablemente en su mayoría claudicarán al tema. De hacerlo, destacarán el papel opresor del gobierno militar argentino.

TRATADO ANTARTICO

La gran mayoría de los integrantes verían con desagrado la actitud argentina, particularmente si se trata del M.A.I), afectando en consecuencia la posición nacional en ese organismo.

ESTADOS UNIDOS

M.A. I) Tanto la reacción de la opinión pública, incantivada por algunas instituciones y órganos de prensa, como los reales intereses nacionales, obligarían al gobierno a condenar la acción. Sin embargo se estima que intentarían por todos los medios neutralizar la situación, instando a ambos

países a arribar a una solución pacífica, que posiblemente incluiría la devolución del territorio ocupado.

MA.II) Si la trascendencia del hecho lo justifico, buscaría interceder para favorecer una solución negociada diplomáticamente.

O.E.A.

Difícilmente se plantea el problema en este ámbito. De ocurrir no sería fácil para ARGENTINA lograr los 2/3 de los votos necesarios para aprobar una resolución favorable, en particular si se ha empleado el MA.I), ya que encontraría la oposición de la mayoría de las ex-colonias británicas, EE.UU., algunos países que éste puede presionar, CHILE y eventualmente GUATEMALA por sus cotuales tratativas sobre BELICE.

CHILE

MA. I) Probablemente el gobierno chileno dé apoyo internacional a cualquier política británica ejecutada en función del hecho acontecido.

A su vez favorecerá que los medios de difusión efectúen un tratamiento agresivo hacia nuestro país, mostrándolo como nación expansionista y buscando relacionar esta acción con su teoría del ANCO ANTILLANO AUSTRAL, por la cual ellos también se verían indirectamente afectados en cuanto a sus reclamos antárticos.

MA.II) El proceder y las argumentaciones utilizadas serían las mismas que en el caso anterior, pero las manifestaciones alcanzarían una agresividad menor.

Para ambos casos es factible considerar que CHILE actúe dentro de la mediación papal, mostrando lo acontecido como un elemento objetivo que demuestra el carácter agresivo y expansionista argentino.

[SECRETO]

Finalmente queda por ~~considerar~~ la propuesta formulada por el Sr. Jefe de Inteligencia. Ella significa un plan progresivo que partiendo del control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas de las Islas GEORGIAS, vaya evolucionando por sucesivas etapas y a medida que la reacción británica lo permita, por medio de sobrevuelos, navegaciones en sus aguas costeras, fondeo de unidades en sus puertos naturales, desembarco de patrullas, para concluir con la instalación de una base.

El desarrollo de este plan puede llevar un tiempo más o menos prolongado, de acuerdo con la intensidad de la oposición británica, pero además de ir paulatinamente incrementando la presencia y el ejercicio de la soberanía argentina en la región, resulta útil para presionar al REINO UNIDO o impulsarlo en acelerar las negociaciones.

La primera etapa, ejercer el control pesquero, fue analizada en profundidad el año pasado por una comisión constituida al efecto en la Cancillería, la que la encontró apta y conveniente a nuestras aspiraciones. En base a ello, el citado Ministerio emitió con la aprobación del Poder Ejecutivo, las instrucciones políticas a cumplir por la ARMADA en la ejecución de aquella tarea.

La reacción a esperar por parte del gobierno británico ante este primer paso, según lo expresado por RR.EE., es aceptable y controlable y no llegaría a perjudicar seriamente las tratativas en marcha. No es descartable que GRAN BRETAÑA llegue a producir una declaración de su soberanía sobre las 200 millas circundante y endurezca temporariamente su actual actitud favorable, como una forma de responder y neutralizar la repercusión interna, pero, como ha ocurrido, simultáneamente procure por otras vías evitar una exagerada agudización de la crisis.

SECRET

451

Las etapas sucesivas por su mayor gravedad, pueden desatar también una oposición de intensidad más considerable, alcanzando en su cúspide las características descritas para el MA.II) anterior. Sin embargo mucho dependerá de la publicidad externa que alcance el suceso, previtiéndose que la reacción internacional será mínima, circunscripta a los países de los buques pesqueros que puedan resultar perjudicados.

El hecho de poder dosificar la acción en el tiempo, ejecutándola en los momentos más propicios, hacen presumir que se puede ir avanzando dentro de un margen aceptable de posibilidad de éxito.

4. CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto, cabe resumir que los antecedentes históricos propios, son reducidos en comparación con los que ostenta el REINO UNIDO, nación que ejerce efectivamente su jurisdicción sobre las islas desde principios de siglo, manteniendo en ellas la Central Operativa de su sistema antártico y otra base temporal.

La actividad relacionada con la caza de la ballena ha desaparecido, habiéndose deteriorado en gran medida las instalaciones pertenecientes a las factorías, las que serían desmanteladas. Las operaciones pesqueras en los mares circundantes, son intensas, realizadas principalmente por soviéticos y polacos, que eventualmente recalán en GEORGIAS.

Las negociaciones por la soberanía de las MALVINAS y sus dependencias, si bien no evolucionan satisfactoriamente, podrían llegar a acelerarse si el factor económico presiona a GRAN BRETAÑA y nuestra Cancillería maniobra adecuadamente.

Así mismo el REINO UNIDO está en capacidad y posiblemente decidido, para llevar a cabo una acción militar represiva de acentuada intensidad, en caso de producirse una ocupación violenta de

SECRET

452

GEORGIA como la señalada en el MA.I).
Lo mismo podría ocurrir bajo el caso del MA.II) si no logra so-
luciones por medios diplomáticos y la repercusión interna y ex-
terna alcancen una magnitud desproporcionada, pero esto no esti-
ma más exacto.

Si bien la ARGENTINA contaría con un apoyo mayoritario de países
(bloqueo comunista y subdesarrollados) que impedirían una condena
por parte de organismos internacionales, podría llegar a ser
catalogada como agresora y ver su reputación afectada dentro
de los países retores, si aplica el MA.I). Incluso la presión
ejercida por estas naciones podría obligar a desocupar la Isla.
En aplicación del MA.II) se interrumpirían las tratativas por MAL-
VINAS y la acción política y económica de GRAN BRETAÑA y otros
países importantes que la secundan, podría ser considerable.
Para lograr un hecho que trascienda convenientemente sobre la
opinión pública y a su vez actúe sobre la moral propia, en forma
adecuada, se requiere la ejecución del MA.I) o el MA.II), pero
si bien estos resultan aptos para el logro de esos objetivos,
no son factibles ni aceptables por las consecuencias internacio-
nales que pueden desencadenar.
A su vez el plan de acción progresivo no contempla un suceso que
llegue a impactar en este momento a la opinión pública e insti-
tucional, en grado suficiente como para lograr los objetivos indi-
cados anteriormente, ya que en su concepción se procura limitar la
difusión de cada uno de sus pasos, para que consecuentemente
la reacción británica resulte menor, tanto en intensidad como
en su prolongación en el tiempo y no impida continuar avanzando
paulatinamente en las etapas sucesivas.
Así, en un lapso más o menos prolongado, podría incluso llegarse
al establecimiento de un destacamento naval que confirme la pre-
sencia nacional en la región, siempre y cuando no se concluya

SECRETO

453

con anterioridad un acuerdo en el litigio de las MALVINAS. Simultáneamente, el plan en cuestión podría ser utilizado como elemento de presión, regulándolo adecuadamente para producir en los momentos precisos, hechos que incentiven al REINO UNIDO a proseguir y acelerar las negociaciones.

5. ACCION RECOMENDADA.

En base a las consideraciones efectuadas, se aprecia conveniente ejecutar el plan de acción progresivo consistente en:

- 1º) Intensificar y mantener un continuo control de las actividades pesqueras dentro de las 200 millas marinas de las Islas GEORGIAS DEL SUR, ampliándolo en toda oportunidad favorable hasta el área correspondiente a las SANDWICH DEL SUR, navegando y sobrevolando los mencionados archipiélagos siempre que resulte factible.
- 2º) Efectuar navegaciones de reconocimiento costero en las Islas GEORGIAS, fondeando en puertos naturales y desembarcar patrullas de exploración.
- 3º) Instalar un destacamento naval, faros y señales marítimas. Los pasos 2º) y 3º) deben ser analizados conjuntamente con la Cancillería a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de su ejecución.